



# CONCELLERÍA DELEGADA CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)

Parque Municipal, s/n · CP 15320 · Telf. 981453116 · [aspontes@aspontes.org](mailto:aspontes@aspontes.org) · CIF P1507100D

Ref.:SQM

**Extracto de la resolución de la Concejala delegada de Bienestar Social, Igualdade, Educación e Contratación, por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras específicas de “ayudas a las familias para la escolarización de sus hijos-as para el curso 2026-2027”**

## **Primero.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas el padre/madre, o tutor legal del alumnado empadronado en el término municipal de As Pontes de García Rodríguez que vayan a cursar cualquiera de los siguientes estudios: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, estudios conservatorio profesional de música.

## **Segundo.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para atender los gastos de adquisición de libros, material escolar, material informático y material para el conservatorio.

## **Tercero.- Bases reguladoras.**

El programa se regirá por las bases reguladoras específicas, que fueron publicadas en el BOP número 119 del 26 de junio 2026, disponibles en:

[https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2026/06/26/2026\\_0000004238.pdf](https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2026/06/26/2026_0000004238.pdf)

## **Cuarto.- Cuantía.**

Se destinarán un importe de 33.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.320.48100 y de 1.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.320.78001.

## **Quinto. Criterios de valoración.**

Los criterios de valoración son los establecidos en la base de la Bases reguladoras específicas.

## **Sexto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

La solicitud se realizará en el registro del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.aspontes.com/es/index.html>.

El plazo será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **Séptimo.- Forma de pago de las ayudas.**

Tras la resolución de concesión de la ayuda económica, las cuantías serán abonadas mediante la entrega de un vale. De este modo, la persona beneficiaria deberá acudir a las oficinas del Servicios Sociales del Ayuntamiento para retirar el vale de la ayuda



**CONCELLERÍA DELEGADA**  
**CONCELLO DAS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ (A CORUÑA)**

Parque Municipal, s/n · CP 15320 · Telf. 981453116 · [aspontes@aspontes.org](mailto:aspontes@aspontes.org) · CIF P1507100D

**Ref.:SQM**

concedida.

El plazo para presentar las facturas finalizará el día 15 de diciembre de 2026.

**Octavo.-Compatibilidad con otras ayudas.**

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier tipo de ayuda o subvención que se pueda recibir con la misma finalidad de otras entidades públicas o privadas, siempre que las ayudas concurrentes no superen el coste del material escolar subvencionado.

As Pontes de García Rodríguez

La Concejala delegada de Benestar Social, Igualdade, Educación e Contratación

María Tania Pardo Cabarcos